



APRUEBA MODIFICACIÓN CONVENIO
DE TRANSFERENCIA

RESOLUCION AFECTA N°

117

ARICA, 29 JUL. 2016

VISTO:

1. Convenio de Transferencia, de fecha 22 de octubre de 2014, celebrado entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota, y la Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos de Chile para la ejecución del Proyecto denominado **"Adquisición Carros Bomba para la Quinta y Sexta Compañías de Bomberos de Arica"** Código BIP 30314822-0, aprobado mediante Resolución Afecta N° 136 de fecha 29 de octubre de 2014, con su respectiva Toma de Razón con alcance de fecha 05 de noviembre de 2014.
2. Modificación de Convenio de Transferencia, de fecha 03 de mayo de 2016, suscrito entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota, y la Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos, aprobada por Resolución Afecta N° 084 de fecha 05 de mayo de 2016, con su respectiva Toma de Razón con alcance de fecha 30 de mayo de 2016.
3. Modificación de Convenio de Transferencia, de fecha 25 de julio de 2016, suscrito entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota, y la Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos.
4. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley N° 20.641, sobre Presupuesto del Sector Público año 2013; el Decreto Ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado; lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente(S) del Gobierno Regional de Arica y Parinacota:

CONSIDERANDO:

Los Antecedentes indicados en la cláusula primera del instrumento en cuestión.

RESUELVO:

1. **Apruébese** la Modificación el Convenio de Transferencia efectuada con fecha 25 de julio de 2016, suscrito entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota, y la Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos de Chile, para la ejecución del Proyecto denominado **"Adquisición Carros Bomba para la Quinta y Sexta Compañías de Bomberos de Arica"** Código BIP 30314822-0, el que se llevará a efecto conforme a lo dispuesto en dicha modificación de convenio, el cual se entiende parte integrante de la presente resolución.
2. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6, inciso segundo, de la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, se inserta el convenio aprobado, conforme al siguiente tenor:

**SEGUNDA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA
DE RECURSOS**

GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA

A

JUNTA NACIONAL DE CUERPOS DE BOMBEROS DE CHILE

"ADQUISICIÓN CARROS BOMBA PARA LA QUINTA Y SEXTA COMPAÑÍAS DE BOMBEROS ARICA"

CÓDIGO BIP 30314822-0

En Arica, a 25 de julio de 2016, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA**, RUT N°: 61.978.890-7, Persona Jurídica de Derecho Público,

representado por su Intendente (S), don **RICARDO SANZANA OTEÍZA**, cédula nacional de identidad N° 13.072.258-k, ambos con domicilio en esta ciudad, Avenida General Velásquez N° 1.775, en adelante e indistintamente "**Gobierno Regional de Arica y Parinacota**" o "**Gobierno Regional**", por una parte, y por la otra, la **JUNTA NACIONAL DE CUERPOS DE BOMBEROS DE CHILE**, persona jurídica de derecho privado, RUT N° 70.073.800-0, representada por su Presidente Nacional, don **MIGUEL REYES NÚÑEZ**, cédula nacional de identidad N° 5.111.013-7, y por su Tesorero Nacional, don **JOSÉ MATUTE MORA**, cédula nacional de identidad N° 3.590.227-9, ambos con domicilio en Avda. General Bustamante N° 86, comuna de Providencia, ciudad de Santiago, en adelante e indistintamente "**Bomberos de Chile**"; quienes expresan que han acordado el siguiente Convenio de Transferencia:

PRIMERO: ANTECEDENTES.

Como antecedentes de la presente Modificación de Convenio, las partes dejan constancia de lo siguiente:

1. Que, con fecha 22 de octubre de 2014, el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos de Chile, celebraron un Convenio de Transferencia de Recursos, el que fue aprobado por **Resolución Afecta N° 136**, de fecha 29 de octubre de 2014, del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, tomada razón con alcance por Contraloría Regional de Arica y Parinacota con fecha 05 de noviembre de 2014, por el cual se le encomienda a "Bomberos de Chile", la gestión técnica y administrativa de la ejecución de la iniciativa denominada "**Adquisición Carros Bomba para la Quinta y Sexta Compañías de Bomberos de Arica**" Código BIP 30314822-0, en adelante "Convenio original".
2. Que, con fecha 03 de mayo de 2016, el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos de Chile, celebraron una Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos, la que fue aprobada por **Resolución Afecta N° 084**, de fecha 05 de mayo de 2016, del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, tomada razón con alcance por Contraloría Regional de Arica y Parinacota con fecha 30 de mayo de 2016.
3. Por **Carta N° GG 2016/654 de fecha 21 de julio de 2016**, la Gerencia General de "Bomberos de Chile", solicita al Gobierno Regional de Arica y Parinacota, que por requerimientos para la correcta y cierre de la iniciativa, es necesario extender nuevamente la vigencia del convenio hasta el 30 de diciembre del año en curso.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN

Por el presente instrumento, las partes comparecientes convienen en modificar las siguientes cláusulas del convenio original individualizado en el numeral 1 de la cláusula primera del presente instrumento:

- 1.- Reemplácese, en su totalidad, el inciso final de la cláusula DÉCIMA del convenio original, por el texto que a continuación se indica:

"Por otro lado, el plazo de ejecución de la actividad objeto de este convenio será hasta el 30 de diciembre de 2016, a contar de la fecha señalada en la primera parte del párrafo anterior."

TERCERO: VIGENCIA

En todo aquello no modificado por el presente instrumento se mantienen vigentes las estipulaciones del convenio original, de fecha 22 de octubre de 2014.

CUARTO: EJEMPLARES.

El presente Convenio se firma en **tres** ejemplares del mismo contenido y fecha, quedando **dos** en poder del Gobierno Regional y **uno** en poder de "Bomberos de Chile".

QUINTO: PERSONERÍAS.

La personería de don **RICARDO SANZANA OTEÍZA**, para representar al **Gobierno Regional de la XV Región de Arica y Parinacota**, consta en el inciso segundo del artículo 1° de la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, quien actúa en calidad de subrogante legal, teniendo como fundamento su nombramiento en calidad de titular de Gobernador de Arica, según consta en el Decreto Supremo N° 1196 de fecha 8 de septiembre de 2015, del Ministerio del Interior y de Seguridad Pública.

La personería de don **MIGUEL REYES NUÑEZ** y don **JOSÉ MATUTE MORA**, para representar a la **Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos de Chile**, consta en el Acta de Sesión extraordinaria N° 366 de fecha 19 de julio de 2014 reducida a escritura pública con fecha 11 de agosto de 2014, ante Notario de Santiago don Cristian Del Fierro Ruedlinger suplente del titular don Pedro Sadá Azar.

Los documentos citados no se insertan por ser conocidos por las partes firmantes.

En señal de aceptación firman las partes.

Firmado **RICARDO SANZANA OTEÍZA ROSALES**, INTENDENTE (S) GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA (Posee un timbre y una firma ilegible); **MIGUEL REYES NUÑEZ** Y **JOSÉ MATUTE MORA**, REPRESENTANTES LEGALES DE LA JUNTA NACIONAL DE CUERPOS DE BOMBEROS DE CHILE (Posee una firma ilegible) EVA/PNR/CLP/FRP.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



RICARDO SANZANA OTEÍZA
INTENDENTE (S)
GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA

OSV/jmg

Distribución física:

1. Oficina de partes
2. Contraloría Regional de Arica y Parinacota

Distribución digital

1. DACOG
2. Analista Carla Lopez Palza
3. La indicada a través del Profesional a Cargo
4. Dpto. Jurídico